



CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL TARAPACA Y ANTOFAGASTA	
Ingreso	Fecha
3193	21/12/12
Destino	
H. Enzo Redolffi	

ORD.: N° **1492**

ANT.: CONVENIO CAJTA-SENAMA.

MAT: REMITE CONVENIO FIRMADO POR SENAMA.

ANTOFAGASTA, 20 DIC. 2012

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
SEÑORA LORENA ROMERO SANTANDER**

**A: DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA
JUDICIAL DE ARICA – PARINACOTA, TARAPACA Y ANTOFAGASTA
DON ENZO REDOLFI GONZÁLEZ**

Junto con saludarle cordialmente, y en el Marco del Convenio celebrado entre CAJTA y SENAMA Antofagasta, adjunto remito a Ud., ordinario N° 262 del 08 de noviembre de 2012, emitido por la Coordinadora Regional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, donde adjunta copia del convenio debidamente firmadas por la Directora Nacional del Servicio.

de usted.

Sin otro particular, se despide atentamente



LORENA ROMERO SANTANDER

Abogada

Secretario Regional Ministerial de Justicia
Región de Antofagasta

LRS/CCT/cct
Distribución:

- La indicada.
- Subdirector Jurídico de CAJTA, Sr. Paulo Palma.
- Archivo.

Se adjunta:

- Ord. N° 262 del 08.11.12.
- Copia del Convenio.



Servicio Nacional Del Adulto Mayor

SECRETARIA MINISTERIAL
DE JUSTICIA II REGION
OF PARTES

Fecha: 19 DIC. 2012
Folio: 2089
Tramite: _____

ORD N° 262/2012.

ANT. Convenio Cajta-Senama.

MAT. Envío Convenios Firmados por Senama.

ANTOFAGASTA, 08 de Noviembre de 2012.

**A: LORENA ROMERO SANTANDER
SEREMI DE JUSTICIA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**DE: MARÍA INÉS SANCHEZ ZAVALA
COORDINADORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

- 1.- Junto con saludar y en el Marco del Convenio celebrado entre CAJTA y SENAMA Antofagasta, envío a usted, 2 copias del convenio debidamente firmadas por la Directora Nacional del Servicio.
- 2.- Agradeciendo el compromiso con los Adultos Mayores de la Región,

Saluda atte.



[Handwritten Signature]
**MARÍA INÉS SANCHEZ ZAVALA
Coordinadora Regional SENAMA
Región de Antofagasta**

MSZ/ JVA/jva
DISTRIBUCION:
- SEREMI DE JUSTICIA.
- Arch Coordinación.
- Archivo Programa.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE JUSTICIA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CORPORACIÓN DE ASISTENCIA
JUDICIAL DE ARICA Y PARINACOTA TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA Y SERVICIO
NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

En Antofagasta, a 03 del mes de Octubre del año 2012, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, también denominada en el presente instrumento como la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Lorena Romero Santander, Abogado, cédula nacional de identidad número 8.885.304-0, ambos con domicilio en Avda. Grecia N° 2030 - Piso 5°, de la comuna de Antofagasta; la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE ARICA Y PARINACOTA TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, en lo sucesivo "CAJTA", representada por su Director General don Enzo Redolfi González Abogado, cédula nacional de Identidad número 12.804.515-56, ambos con domicilio, para estos efectos en Plaza Prat número 570 de la comuna de Iquique; y el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, en adelante "SENAMA", representado por su Directora Nacional doña Rosa Kornfeld Matte, profesora, cédula nacional de Identidad número 4.486.740-0, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos número 8653, oficina 902 de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, señalan:

- Que la SEREMI, contempla entre sus líneas de acción el acceso a la justicia, para ello orientando y articulando las instituciones a su cargo, entre ellos la CAJTA, a fin de asegurar a las personas el contar con un sistema que les brinde la protección en el ejercicio de sus derechos, en especial de los adultos mayores.
- Que la CAJTA, creada por ley 18.632 de fecha 24 de julio de 1987, cuyo estatuto fue aprobado por DFL 1-1.632 de 4 de diciembre de 1988, es una corporación sin fines de lucro, dependiente del Ministerio de Justicia, cuya finalidad es prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas de escasos recursos. Además, es la institución habilitada para que en ella se efectúe la práctica necesaria para la obtención del título de abogado de los postulantes egresados de la carrera de derecho de las distintas universidades.
En el contexto de su misión formula e implementa diferentes programas de acceso a la justicia. Es así como ha impulsado acciones de difusión, a través de programas de asistencia jurídica en materias tales como derecho de familia, materias civiles, laborales, penales y laborales a través de sus distintas unidades Consultorio Jurídico de Antofagasta, Consultorio Móvil, Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos y Oficina de Defensa Laboral.
- La CAJTA, como servicio relacionado con el Ministerio de Justicia, debe cumplir con los compromisos ministeriales que se han trazado a nivel nacional y enfrentar los problemas de asistencia jurídica gratuita que afligen a diversos sectores de la población, potenciando políticas públicas en esta materia y promoviendo el desarrollo de sus planes, programas y acciones concretas que fortalecen al acceso a la justicia de sectores excluidos o vulnerables.



- Que, el SENAMA, creado por ley 19.828, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo poder velar por la integración del adulto mayor a la sociedad y su protección ante el abandono e indigencia, y el ejercicio de los derechos que la Constitución Política de la República y las leyes les reconocen.
- Que la constante labor de la Seremi de Justicia de la Región de Antofagasta, de la Dirección General de la CAJTA y del Senama, en la Región de Antofagasta está orientada a fortalecer los nexos, a fin de superar las situaciones de exclusión social y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, junto con la convicción de que el trabajo mancomunado de todos los intervinientes que hoy suscriben el presente convenio, favorece a la consecución de más y mejores metas en favor de nuestros adultos mayores.
- Por todo lo antes expuesto, es que de común acuerdo vienen en suscribir el presente convenio de colaboración y complementación:

PRIMERO: Por el presente instrumento la CAJTA se compromete a la implementación de las acciones necesarias que aseguren a los adultos mayores de la Región de Antofagasta, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica:

1. Gozar de atención preferente en cada una sus unidades de atención, siempre que se cumpla con los criterios de focalización y materias propias de la CAJTA.
2. Establecer un día para atención preferente a Adultos Mayores, el que será definido por la institución, el que se comunicará oficialmente a la Coordinación Regional de Senama y será difundido en medios de comunicación regional a través de la Seremi de Justicia de la región de Antofagasta.
3. Realizar en casos calificados, la primera atención domiciliaria en caso de que el, la o los adultos mayores que lo requieran padezcan algún tipo de discapacidad para desplazarse a los centros de atención CAJTA.
4. Recepción y atención preferente en los casos derivados oficialmente por el Servicio Nacional del Adulto Mayor y que sean materias de competencia de la CAJTA.
5. Elaborar un protocolo de atención hacia el adulto mayor, el cual contemple en su procedimiento el seguimiento de los casos derivados desde la Coordinación Regional de Senama.
6. Elaborar y enviar a la Coordinación Regional de Senama un reporte mensual de los motivos de consulta más recurrentes por parte de las personas mayores, los cuales deberán estar señalados por materia.
7. Realizar talleres de difusión de sus programas a los adultos mayores, conforme a su programación anual de actividades, con coordinación con la Coordinación Regional del SENAMA.
8. Realizar labores de mediación en materias civiles, comunitarias y vecinales y resolución alternativa de conflictos. Promoción y difusión de derechos.

SEGUNDO: Por su parte SENAMA, se compromete a realizar capacitaciones a los funcionarios de la CAJTA en las temáticas propias relativas a Adultos Mayores, tales como, políticas públicas, maltrato, misiones y principios en materia de los adultos mayores, a fin de poder contar, en particular, con funcionarios conocedores de la atención que debe entregársele al adulto mayor y entregar una atención de calidad para este segmento de la población.

A handwritten signature in black ink is visible in the bottom right corner of the page. To its left, there is a faint circular stamp or seal, partially obscured by the signature.

TERCERO: Las instituciones comprometen mutua colaboración en la planificación, organización y ejecución de las materias acordadas en el presente convenio.

CUARTO: Las Instituciones dejan constancia que los compromisos suscritos en este convenio no dejan de absoluto de lado aquellas que puedan ser acordadas por las partes y que tengan relación con avanzar en otras materias que sean de alto interés para las Instituciones y repercutan en el objetivo principal del convenio que dice relación con el mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores de las Regiones comprometidas en este convenio.

QUINTO: SENAMA designa como contraparte técnica para el cumplimiento de presente convenio, a la Coordinadora Regional de Antofagasta. Por su parte, la CAJTA designa como contraparte técnica a su Director General.

SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentren tramitados los instrumentos administrativos que lo aprueben, emitidos por las partes, su duración será de un año, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle fin, mediante aviso por escrito dado a la otra parte con a lo menos treinta días de anticipación a su término o al de cualquiera de sus prórrogas.

SÉPTIMO: La personería de doña Lorena Romero Santander, consta en Decreto Supremo número 348 de fecha 9 de abril del año 2010. La personería de don Enzo Redolfi González como Director General de la CAJTA consta en Resolución Exenta número 234/2006, de fecha 2 de agosto del año 2006 de la Citada Corporación. La personería de doña Rosa Kornfeld Matte Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo número 075 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2010, los cuales no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se suscribe en seis (6) copias iguales, quedando dos (2) en poder de cada parte.



[Handwritten signature]
ROSA KORNFELD MATTE
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

[Handwritten signature]
LORENA ROMERO SANTANDER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA
REGION DE ANTOFAGASTA

[Handwritten signature]
ENZO REDOLFI GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
CORPORACION DE ADISTENCIA JUDICIAL DE
ARICA Y PARINACOTA TARAPACA Y ANTOFAGASTA